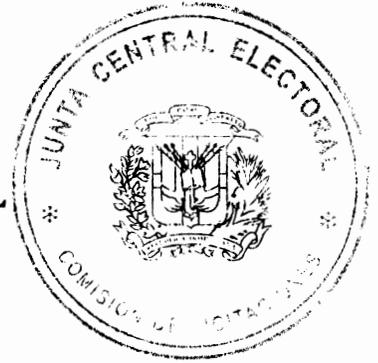




REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
COMISIÓN DE COMPRAS Y LICITACIONES



ACTA No. AL-004-2013

En la oficina de la Comisión de Compras y Licitaciones, sito en la Av. Gregorio Luperón No. 118, Plaza de la Bandera, Santo Domingo D. N., siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.) del día tres (3) del mes de mayo, del año dos mil trece (2013), se reunieron los miembros de la referida Comisión, con la asistencia de los señores: DR. LUÍS RAMÓN CORDERO GONZÁLEZ, Presidente, DRA. ZAIDA MEDINA SÁNCHEZ, Delegada de la Dirección Financiera, DR. ALEXIS DICLÓ GARABITO, Consultor Jurídico, LIC. JORGE M. VALDEZ CUEVAS, Director General Administrativo y el LIC. LEONARDO A. GARCÍA VILLANUEVA, Coordinador, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente de la misma.

El Presidente de la Comisión de Compras y Licitaciones, DR. LUÍS RAMÓN CORDERO GONZÁLEZ, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

- a) Evaluación de las propuestas de los oferentes de la Licitación Restringida Ref.: **JCE-CL-LR-02-2013**, para la selección de los talleres que se encargarán del mantenimiento y reparación de los vehículos de motor propiedad de la Junta Central Electoral.
- b) Tratar cualquier otro asunto de interés.

El presidente informó que la institución tenía que abocarse a la ejecución de las compras, conforme a la ley Electoral No. 275-97 del 21 de diciembre del 1997, al Reglamento Interno emitido por el Pleno de la Institución, al Manual para la Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios de la Junta Central Electoral y a las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Ref.: **JCE-CL-LR-02-2013**, para la selección de los talleres que se encargarán del mantenimiento y reparación de los vehículos de motor propiedad de la Junta Central Electoral.

VISTA: El Acta No. AP-002-2013, de fecha 1 de marzo del 2013, de esta Comisión de Compras y Licitaciones, en la que aprueba, entre otras cosas, trabajar bajo la modalidad de Licitación Restringida, el procedimiento para la selección de los talleres que se encargarán del mantenimiento y reparación de los vehículos de motor propiedad de la Junta Central Electoral, por un periodo de 2 años.

VISTO: El llamado a Licitación Restringida Ref.: JCE-CL-LR-02-2013, publicado a partir del día 5 de marzo del 2013, en las páginas web de la Junta Central Electoral (www.jce.do) y de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gov.do).

VISTA: La comunicación de fecha 6 de marzo del 2013, en la cual la Comisión de Compras y Licitaciones invita a las empresas: Sidra, Auto Aire Lugo, Pons Auto Paint, Auto Mecánica C&M, Servicios Sanchez G., Auto Colors Express, Repuestos José Tomas, Repuestos y Servicios Ventura, Centro Automotriz El Millón, Servicentro Marmolejos Rosario, Repuestos y Gomas El Conductor, y Centro de

Tecnología Automotriz, a presentar propuestas en la Licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2013.

VISTO: Los comprobantes de adquisición del Pliego de Condiciones de la licitación Ref. JCE-CL-LR-02-2013, de los oferentes: Matola Comercial, Comercial la Sidra, Auto Aire Lugo, Pons Auto Paint, Auto Mecánica C&M, Servicios Sanchez Garabito., Auto Colors Express, Repuestos José Tomas, Repuestos y Servicios Ventura, GR Group Services, Repuestos y Gomas El Conductor, Servicio y Sistema Automotriz (SERSIMOTRIZ), Centro de Tecnología Automotriz, y Centro Automotriz Remesa.

VISTO: El registro de adquirientes del Pliego de Condiciones Específicas de la licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2013, en el que figuran inscritas las empresas que realizaron el aporte correspondiente para cubrir los gastos administrativos del proceso.

VISTA: La comunicación CL-034 del 25 de marzo del 2013, de esta Comisión de Compras y Licitaciones, dirigida a los adquirientes del Pliego de Condiciones de la licitación de referencia JCE-CL-LR-02-2013, dando respuestas a las preguntas formuladas con relación al procedimiento.

VISTA: La comunicación CL-053 del 5 de abril del 2013, de esta Comisión de Compras y Licitaciones, dirigida a los adquirientes del Pliego de Condiciones de la licitación de referencia JCE-CL-LR-02-2013, informándoles sobre la posposición del acto de recepción y apertura de documentos.

VISTA: La comunicación CL-058 del 11 de abril del 2013, de esta Comisión de Compras y Licitaciones, dirigida a los Proponentes de la licitación referencia JCE-CL-LR-02-2013, reiterándoles la convocatoria a presentación de propuestas.

VISTA: La comunicación CL-066 de fecha 16 de abril del 2013, de esta Comisión de Compras y Licitaciones, en la que informa a los Proponentes de la licitación sobre la prórroga del plazo para verificación e inspección de talleres y el plazo para adjudicación.

VISTA: La comprobación del acta de asamblea, fechada el 12 de abril del 2013, para la apertura de los sobres contentivos de los documentos para acreditación y solvencia en la Licitación Restringida Ref.: JCE-CL-LR-02-2013, relativa a la selección de los talleres que se encargarán de ofrecer los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de motor propiedad de la Junta Central Electoral, certificada por la **DRA. TASIANA ALTAGRACIA POLANCO PÉREZ**, Notaria Público actuante, en la cual se encuentran resumidos los documentos presentados por los oferentes de la licitación de referencia.

VISTO: El registro de asistencia al acto de recepción y apertura de los documentos para acreditación y solvencia en la licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2013, en el que figuran inscritos los representantes de los oferentes que participaron en el acto.

VISTO: Los documentos presentados por los oferentes: Comercial La Sidra, Auto Aire Lugo, Pons Auto Paint, Auto Mecánica C&M, Servicios Sanchez Garabito, Auto Color Express Jorge, Repuestos José Tomas, Repuestos y Servicios Ventura, Repuestos y Gomas El Conductor, Centro de Tecnología Automotriz, GR Group Services, Matola Comercial, Centro Automotriz Remesa y Servicio Sistema Motriz (SERSIMOTRIZ), adquirientes del Pliego de Condiciones de la licitación de referencia JCE-CL-LR-02-2013.

VISTO: Los certificados de Registros Mercantiles números 60968SD y 30548SD, a nombre de las empresas **Auto Aire Lugo** y **Centro Automotriz E&L**, en los cuales

se pueden identificar, entre otras cosas, los nombres de los principales accionistas y las direcciones registradas por las referidas empresas.

VISTA: Las nominas de accionistas de las empresas **Auto Aire Lugo** y **Centro Automotriz E&L**, en las cuales se verifica que ambas están compuestas por los mismos propietarios.

VISTO: El informe sobre la inspección realizada a los locales de los talleres participantes en la licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2013.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTA: La Ley Electoral No. 275/97, de fecha 21 de diciembre del año 1997 y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento Interno emitido por el Pleno de la JCE, en fecha 12 de octubre del 2010.

VISTO: El Manual para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios de la Junta Central Electoral, aprobado por el Pleno de la institución, en fecha 31 de octubre del año 2012.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal de la JUNTA CENTRAL ELECTORAL es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que sobre los Criterios de Adjudicación, el Pliego de Condiciones de la licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2013, dispone lo siguiente:

“La adjudicación será de la exclusiva consideración y decisión de la Comisión de Compras y Licitaciones, la cual evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor de los Oferentes/Proponentes cuya propuestas cumplan con los requisitos exigidos y sean calificadas por la Comisión de Compras y Licitaciones, como las más convenientes para los intereses institucionales, teniendo en cuenta, la idoneidad del Oferente/Proponente, la preparación técnica del personal del taller, las condiciones físicas de toda la infraestructura del proponente, credibilidad, posicionamiento del Proponente en el mercado local y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas. El contrato, se adjudicará por un periodo de dos (2) años.”

CONSIDERANDO: Que mediante la evaluación y validación de los documentos relativos a credenciales y solvencia depositados por los oferentes de la licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2013, se comprobó que las empresas **Auto Aire Lugo** y **Centro de Tecnología Automotriz R&L**, están compuestas por los mismos accionistas y ubicadas en la misma dirección.

CONSIDERANDO: Que las empresas **Auto Aire Lugo** y **Centro de Tecnología Automotriz R&L**, mostraron interés y presentaron documentos para participar en la licitación de manera separada, situación esta, que es tipificada en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación de referencia, como práctica fraudulenta, que plantea el rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, cuando se produzcan practicas de colusión entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas).

CONSIDERANDO: Que la situación descrita en la consideración anterior, implica una violación sustancial al Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2013, por partes de los oferentes: **Auto Aire Lugo** y **Centro de Tecnología Automotriz R&L**.

CONSIDERANDO: Que mediante la evaluación y validación de los documentos relativos a credenciales y solvencia depositados por los oferentes de la licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2013, se observó que la empresa **Repuestos y Servicios Ventura**, no entregó la mayoría de los documentos requeridos en el Pliego de Condiciones de la licitación, limitándose a entregar tan sólo dos documentos, a saber, copia del Registro de Proveedores del Estado y Copia de una Cédula de Identidad y Electoral.

CONSIDERANDO: Que los documentos presentados por **Repuestos y Servicios Ventura**, son insuficientes para establecer la legalidad, composición, nivel de solvencia moral y económica, idoneidad, preparación técnica del personal y otras características señaladas en el Pliego de Condiciones, como necesarias para determinar si la empresa es elegible para fines de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que las actuaciones de la Comisión de Compras y Licitaciones deben apegarse a los principios que rigen las compras y contrataciones públicas, dentro de los cuales se encuentra el principio de responsabilidad, moralidad y buena fe, el cual señala que los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

CONSIDERANDO: Que en el Pliego de Condiciones Específicas de la licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2013, quedó establecido que la Comisión de Compras y Licitaciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos y económicos más favorables.

CONSIDERANDO: Que la instrucción vertida por la Presidencia de la Junta Central Electoral, relativa a que se realice un procedimiento a fin de contratar los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de motor propiedad de la institución, establece que deben seleccionarse cuatro (4) talleres para que se encarguen de ofrecer estos servicios.

CONSIDERANDO: Que tanto la evaluación de los documentos presentados por los proponentes de la licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2013, como la inspección hecha a las infraestructuras de los talleres participantes en la misma, arrojaron que dentro de los mejores ponderados, en el orden de méritos, para ofrecer el servicio demandado por la Junta Central Electoral, se encuentran: **1) Servicio y Sistema Motriz (SERSIMOTRIZ), 2) Repuestos José Tomas, 3) GR Group Services, 4) Centro Automotriz Remesa, 5) Auto Mecánica C&M y 6) Comercial La Sidra.**

Esta Comisión de Licitaciones, válidamente reunida, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar lo siguiente:

Resolución Número Uno (1)

ACOGER como al efecto **ACOGE** como bueno y válido en todas sus partes, el informe de la inspección realizada a los talleres participantes en la licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2013.

Resolución Número Dos (2):

DECLARAR como al efecto **DECLARA** inhabilitados para fines de adjudicación, a los proponentes **Auto Aire Lugo, Centro de Tecnología Automotriz R&L y Repuestos y Servicios Ventura**, por violación comprobada al Pliego de Condiciones Específicas de la licitación Ref.: JCE-CL-LR-02-2013.

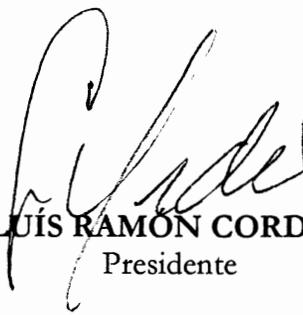
Resolución Número Tres (3)

SELECCIONAR como al efecto **SELECCIONA** a **SERVICIO Y SISTEMA MOTRIZ (SERSIMOTRIZ), REPUESTOS JOSÉ TOMAS, GR GROUP SERVICES Y CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA**, como adjudicatarios del contrato administrativo para los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de motor, propiedad de la Junta Central Electoral, durante un periodo de dos (2) años, contados a partir de la firma del contrato a intervenir.

Resolución Número Cuatro (4):

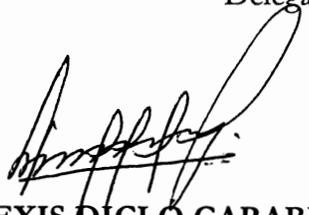
DISPONER como al efecto **DISPONE** que la ejecución de los contratos a intervenir, se realice mediante la emisión de Ordenes de Servicios, emitidas a favor de las empresas adjudicatarias, cuantas veces se requiera dar mantenimiento o reparación a cualquier unidad vehicular de la institución, durante los dos (2) años de duración del contrato.

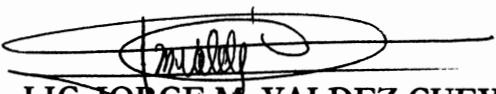
Siendo las cuatro y quince minutos de la tarde (4:15 P.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


DR. LUÍS RAMÓN CORDERO G.
Presidente


LIC. LEONARDO GARCÍA
Coordinador


DRA. ZAIDA MEDINA SÁNCHEZ
Delegada de la Dirección Financiera


DR. ALEXIS DICLO GARABITO
Consultor Jurídico


LIC. JORGE M. VALDEZ CUEVAS
Director General Administrativo